



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Jorge Andres Delgado López
Radicación	18-029-40-89-001-2020-00048
Auto	Sustanciación No. 085

Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Surtido el trámite emplazatorio del demandado JORGE ANDRES DELGADO LOPEZ, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-125-127 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador Ad Litem al ejecutado conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado JORGE ANDRES DELGADO LOPEZ a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J, para que en nombre y representación del ejecutado se le corra traslado de la demanda y continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos y actos de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f63407b8f349974cdffea2c01c8a3f64894a1c4d177f345da3c615a855b5970
0**

Documento generado en 24/06/2021 10:27:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**